



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/070/2015**

Toluca de Lerdo, a veintitrés de junio de 2015

**C. Arturo Gutiérrez Soria
P r e s e n t e**

Con relación a la solicitud de información número 00022/CODHEM/AD/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"En una tabla, deseo saber los siguientes datos correspondientes a todos los edificios (Propiedades mayores a 1000 metros cuadrados) que tiene en renta en la Ciudad de Toluca Estado de México, Metepec, Lerma, San mateo Atenco. 1.- Máxima autoridad en dicho edificio o propiedad de la institución con nombre y puesto 2.- Metros cuadrados de construcción y número de cajones de estacionamiento 3.- Dirección completa (calle, número, colonia, población y código postal) 4.-Tipo de contrato de renta (multianual o anual especificar si es otro) 5.- Cuanto cuesta la renta mensual del edificio 6.- Fecha de inicio del contrato 7.- Fecha de término del contrato."

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto, remitirle a Usted la respuesta en relación a su solicitud, proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Jurídica y Consultiva, dependientes de este Organismo:

Me es Oportuno informa a Usted que, hasta la fecha no se tienen inmuebles arrendados en los municipios en mención.

Sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento que esta Defensoría de Habitantes en el municipio de Toluca, tiene en comodato los siguientes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de México:

A). Inmueble de 2,500.00 metros cuadrados, correspondiente a una fracción del Lote "F" del inmueble denominado "Rancho Magdalena" actualmente "Parque Cuauhtémoc", con las siguientes medidas y colindancias:



Al Suroeste: 50.00 metros con vialidad interna.

Al Noroeste: 51.70 metros con resto del lote “F”.

Al Noreste: 51.80 metros con resto de lote “F”.

Al Sureste: 50.00 metros con vialidad interna en proyecto.

B). Inmueble de 2,000.00 metros cuadrados, correspondiente a la Fracción 1, del Lote “F-D”, resultante de la subdivisión del Lote “F” del inmueble denominado “Rancho Magdalena” actualmente “Parque Cuauhtémoc”; (destinado como Estacionamiento), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En una línea de 40.304 metros con calle interna.

Al Sureste: En una línea de 51.800 metros con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Al Suroeste: En una línea de 40.662 metros con resto del lote F-D.

Al Noroeste: En una línea de 52.887 metros con el Instituto de Salud del Estado de México.

C). Inmueble de 4,173.65 metros cuadrados, correspondiente a la Fracción 2, del Lote “F-D”, resultante de la subdivisión del Lote “F” del inmueble denominado “Rancho Magdalena” actualmente “Parque Cuauhtémoc”; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En una línea de 33.60 metros con calle interna.

Al Sureste: En una línea de 53.40 metros con el Instituto de Salud del Estado de México.

Al Noreste: En dos línea de 21.25 y 40.662 metros con el Instituto de Salud del Estado de México y estacionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Al Sureste: En una línea de 58.03 metros con resto del lote F-B.

Al Suroeste: Una línea de 79.02 metros con fracción 3.

Al Noroeste: Una línea de 75.50 metros con fracción 4.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Inmuebles que tienen su domicilio en calle Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, estado de México. Siendo la Máxima autoridad el M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. No existe contrato de arrendamiento. No se cubre renta alguna por los inmuebles señalados al ser un contrato de comodato el que se tiene celebrado. Los contratos de comodato iniciaron: El correspondiente al inmueble descrito con el inciso A), el 16 de marzo de 2002; el correspondiente a los inmuebles descrito en los incisos B) y C), el 12 de enero de 2011. Los contratos de comodato referidos, son por tiempo indefinido, por lo que no tienen fechas de terminación.

Asimismo se señala que en el Municipio de Lerma se encuentran las oficinas que albergan el Centro de Mediación de esta Comisión, **bajo contrato de comodato**; inmueble que es propiedad del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, ubicadas en el Segundo Nivel del domicilio cito en Calle Belisario Domínguez, número 3, Colonia la Mota, Municipio de Lerma, Estado de México.

Siendo la Máxima autoridad en dichas oficinas la Lic. Mireya Miranda Carrillo, visitador adjunto de esta Defensoría de Habitantes. No existe contrato de arrendamiento. Al ser un contrato de comodato el que se tiene celebrado, no se cubre renta alguna por el inmueble de referencia. El contrato de comodato inició el 09 de marzo de 2015 y finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN